



La Junta de Gobierno Local, Órgano de Contratación en este expediente, ha acordado, de conformidad con la propuesta efectuada por la Jefe de Servicio de Contratación el inicio y tramitación del siguiente expediente:

Visto el expediente que se tramita para la licitación y adjudicación del contrato de **obras de Urbanización, área de Parkour y Calistenia en el Polideportivo de Torrellano, y**

RESULTANDO:

PRIMERO: Que este expediente se inicia de acuerdo con lo establecido en el Libro II “De los contratos de las Administraciones Públicas”, Título I “Disposiciones Generales”, Capítulo I “De las actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas”, Sección 1ª “De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas”, y Sección 2ª “De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas” de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Que el Proyecto de obras ha sido elaborado por la Arquitecto municipal Dª Asunción Sagasta Boix, incorporándose al expediente todos los documentos precisos para su licitación, incluida el acta de replanteo que suscribe la misma funcionaria municipal.

Según el presupuesto base de licitación de este contrato asciende a la cantidad de 338.278,24 euros, IVA incluido, desglosándose en un presupuesto de ejecución material de 234.931,76 euros, mas 30.541,13 € de gastos generales (13%) 14.095,91 € de beneficio industrial (6%) y la cantidad de 58.709,45 € en concepto del 21% de IVA, siendo su valor estimado de 279.568,79 € y tiene un plazo de ejecución de dos meses. La clasificación establecida para esta licitación no es preceptiva.

TERCERO: Que en el expediente se encuentra justificados la necesidad de la Administración y su relación con el objeto del contrato, la clasificación, el certificado de existencia de crédito o retención, la justificación de los criterios de adjudicación en relación con las fórmulas matemáticas aplicadas y la aplicación de la obligatoria condición especial de ejecución de los contratos, así como la solvencia exigible.

CUARTO: Respecto a la elección del procedimiento de licitación, atendido su valor estimado por un importe de 279.568,79 € determina el procedimiento de adjudicación a seguir, según el artículo 159, a través del procedimiento abierto simplificado, dado que se cumple además la condición de que los criterios de adjudicación que prevé el PCAP son objetivos o evaluables mediante formula matemáticas (oferta económica y porcentaje de subcontratación). El anuncio de licitación de este procedimiento únicamente precisará de publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, estableciéndose, dada su tramitación ordinaria, el plazo de presentación de proposiciones en veinte días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en el perfil.

QUINTO: Que de conformidad con el párrafo segundo del apartado tercero del art. 116 de la LCSP se incorpora al expediente informe del Sr. Interventor de Fondos Acctal., de fecha 7 de noviembre de



2019, en el que, tras comprobar aspectos relativos a la LCSP, establece: "Consta en el expediente Retención de crédito nº 28684 con cargo a la partida presupuestaria 17726/21/19 "IFS PLAN DE MEJORA INST. DEPORTIVAS" y a la 17754/21/19 "IFS PPART19 DOT.OCIO EN ESPACIOS URBANOS" por importe de 308.278'24€ y 30.000€ respectivamente lo que hace un importe total del contrato que asciende a 338.278'24€ cantidad suficiente y adecuada para atender las obligaciones que se deriven de este contrato, teniendo capacidad suficiente para financiar el compromiso de gasto que conlleva". También dice: "Se hace constar, en la memoria justificativa que se incluye en el expediente, que el método para calcular el valor estimado del contrato se ha obtenido de la base de datos del Instituto Valenciano de Edificación (IVE 2018) junto con el estudio de mercado entre diferentes proveedores". Concluye el informe: "Que estando debidamente conformado el expediente, puede proseguirse con su tramitación".

CONSIDERANDO: Que completado el expediente es competencia de la Junta de Gobierno Local su conocimiento y resolución, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 4 de la disposición adicional 2ª, de la LCSP que establece que en los municipios de gran población a que se refiere el art. 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, las competencias que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo.

Vistos los preceptos legales expuestos y demás de general aplicación, por el presente se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el inicio y la tramitación ordinaria de este expediente para la adjudicación de las **obras de Urbanización área Parkour y Calistenia del Polideportivo de Torrellano**, de conformidad de conformidad con el art. 117 de la LCSP, disponiendo la apertura del **Procedimiento Abierto Simplificado** a seguir para su adjudicación.

SEGUNDO: Aprobar el gasto que comporta la ejecución de este contrato, así como el Proyecto de obras redactado por la Arquitecta municipal Dª Asunción Sagasta Boix, con todos sus documentos y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en la licitación, procediéndose a la publicación de la correspondiente convocatoria de licitación por plazo de **20 días naturales** a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de convocatoria en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Elche, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.